RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N°321-2016-SUNARP/SG

Lima, 29 DIC. 2016

VISTO, el Informe Técnico N° 048-2016-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y el Informe N° 1372-2016-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°341-2015-SUNARP/SN, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP;

Que, posteriormente con Informe Técnico N° 048-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego SUNARP a través de la cual, la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima habilitará mayores recursos presupuestales a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos de la Unidad Ejecutora 003 SUNARP Sede Chiclayo, 004 SUNARP Sede Trujillo, 006 Zona Registral X Cusco, 007 Zona Registral I Sede Piura y 013 Zona Registral XI Sede Ica con la finalidad de atender el pago parcial del Cierre de Pacto del Laudo Arbitral 2014-2015;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, los numerales 1.11 y 1.12 del Artículo Primero de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN, se delega al Secretario General de la SUNARP, la facultad de

aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2014-EF y aprobar la formalización de Notas para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, a través del Informe N° 1372-2016-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica deja constancia de la conformidad sobre la competencia del Secretario General para autorizar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, es necesario autorizar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, requerida con cargo al Ejercicio Fiscal 2016, la misma que se destina para la finalidad autorizada, previo cumplimiento de las disposiciones legales de los órganos ejecutores;

Que, las Unidades Ejecutoras 003 SUNARP Sede Chiclayo, 004 SUNARP Sede Trujillo, 006 Zona Registral X Cusco, 007 Zona Registral I Sede Piura y 013 Zona Registral XI Sede Ica; son responsables de la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, ejecución que se encuentra sujeta a control posterior de acuerdo a Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 y del numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación presupuestaria

Autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	**GOBIERNO CENTRAL**	
PLIEGO	:	**067**	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

DE LA: **(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA	:	**002**	**SUNARP SEDE LIMA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios		1 067 499,00
	Sub Total	**1 067 499,00**
	TOTAL UE 002	**1 067 499,00**
	TOTAL EGRESOS	**1 067 499,00**

A:

UNIDAD EJECUTORA	:	**003**	**SUNARP SEDE CHICLAYO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos		296 495,00
	Sub Total	**296 495,00**
	TOTAL UE 003	**296 495,00**

UNIDAD EJECUTORA	:	**004**	**SUNARP SEDE TRUJILLO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos		289 647,00
	Sub Total	**289 647,00**
	TOTAL UE 004	**289 647,00**

UNIDAD EJECUTORA	**:**	**006**	**ZONA REGISTRAL X CUSCO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos		190 868,00
	Sub Total	**190 868,00**
	TOTAL UE 006	**190 868,00**

UNIDAD EJECUTORA	**:**	**007**	**ZONA REGISTRAL I SEDE PIURA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos		158 904,00
	Sub Total	**158 904,00**
	TOTAL UE 007	**158 904,00**

UNIDAD EJECUTORA	**:**	**013**	**ZONA REGISTRAL XI SEDE ICA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

5 GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos		131 585,00
	Sub Total	**131 585,00**
	TOTAL UE 013	**131 585,00**
	TOTAL EGRESOS	**1 067 499,00**

Artículo 2°.- Ejecución de acciones

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Notificación

Remitir copia del presente documento, dentro del plazo de cinco (05) días a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.

NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp